



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
C. SUBVENCIONES
C.2. Convocatorias

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

EXTRACTO de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convoca el Bono Alquiler Joven en la Comunidad de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 640797.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640797>).

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando los identificadores BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Ser persona física mayor de edad y tener hasta treinta y cinco años, inclusive, en la fecha de presentación de la solicitud.

Segundo.– Objeto.

El objeto es convocar el Bono Alquiler Joven para facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a las personas jóvenes con escasos medios económico, residentes en la Comunidad de Castilla y León, mediante la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas directas a las personas arrendatarias o cesionarias, de conformidad con lo establecido en el Título I del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la Vivienda 2022-2025.

Tercero.– Bases reguladoras.

El Título I del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la Vivienda 2022-2025, tiene la consideración de bases reguladoras de la convocatoria del Bono Alquiler Joven.

Cuarto.– Cuantía.

La dotación presupuestaria para la convocatoria del Bono Alquiler Joven es de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (21.600.000,00 €).



Esta dotación podrá ser ampliada, si existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, sin necesidad de una nueva convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de septiembre de 2022 y finalizará el 30 de noviembre de 2022, sin perjuicio de que por insuficiencia presupuestaria se pueda dar por concluida la convocatoria antes de esa fecha, mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 26 de julio de 2022.

*El Consejero de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,*
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ